

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 24 de Enero de 2020

EDICIÓN N° 3730

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

**☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0077/2020**

Neuquén, 16 de enero de 2020.

VISTO:

El expediente N° 7423-001395/16 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas; el artículo 91° del Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el artículo 91° - segundo párrafo del Código Fiscal Provincial Vigente, en los casos en que los contribuyentes y/o responsables mantengan, al mismo tiempo, créditos líquidos y exigibles y deudas tributarias vencidas y/o devengadas con el Estado Provincial;

Que dicho artículo establece que los contribuyentes y/o responsables que mantengan, al mismo tiempo, créditos líquidos y exigibles y deudas tributarias vencidas y/o devengadas con el Estado Público Provincial, que asuman la calidad de deudor y acreedor concomitantemente, podrán solicitar la cancelación de sus obligaciones tributarias provinciales con los importes de sus acreencias disponibles y hasta el monto máximo de las mismas, mediante el sistema de compensación de pagos para la cancelación de deudas tributarias que se aprueba por el presente;

Que es conveniente facultar a la Dirección Provincial de Rentas, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia para instrumentar dicha operatoria, permitiéndoles a los contribuyentes y/o responsables solicitar la respectiva compensación;

Que asimismo a los fines de garantizar el cumplimiento del pago de las deudas tributarias de los contribuyentes y el cobro de los derechos de terceros para con el Estado - Acreencias; se estima conveniente la implementación del procedimiento "Compensación de Deudas y Créditos";

Que el citado artículo 91° segundo párrafo establece que será el Poder Ejecutivo el encargado de reglamentar el mecanismo de compensación;

Que el mencionado procedimiento deberá adoptar mecanismos ágiles, sencillos y transparentes apoyados en las tecnologías de información y comunicación existentes;

Que mediante Dictamen N° 7134/17 la Fiscalía de Estado observó que la compensación opere únicamente en caso de idéntica contabilidad presupuestaria entre los organismos del Estado Provincial;

Que para ello resulta conveniente delimitar el alcance del término "Estado Provincial" utilizado en el artículo 91° del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, al referirse a la aplicación de la misma, se establece que será aplicable al sector público provincial integrado por I) Administración Provincial integrada por: a) El Poder Legislativo b) El Poder Judicial c) El Poder Ejecutivo y los órganos centralizados dependientes del mismo d) El Tribunal de Cuentas. e) Los organismos descentralizados, incluido el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y II) Las empresas y Sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones, en los aspectos que le sean aplicables;

Que el sector público provincial que puede realizar la compensación establecida en artículo 91° del Código Fiscal Provincial Vigente, conforme los lineamientos de Fiscalía de Estado, es el Poder Ejecutivo y los órganos centralizados dependientes del mismo, el Tribunal de Cuentas y los organismos descentralizados que cumplan con el requisito de tener idéntica contabilidad presupuestaria;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, se cuenta con la intervención de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación del artículo 91° - segundo párrafo, del Código Fiscal Provincial Vigente, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Dirección Pro-

vincial de Rentas y a la Tesorería General de la Provincia, en un plazo de 60 días, a reglamentar dentro de sus ámbitos de competencia, en forma conjunta, los procedimientos administrativos contables, formularios, normas complementarias y cualquier otra acción tendiente a poner operativo el presente decreto.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la Dirección Provincial de Rentas conservará todas las facultades de verificación y fiscalización de los impuestos incluidos en la compensación por el presente sistema, por los períodos y/o sobre los actos, contratos u operaciones sujetos a tributación declarados y/o presentados por los contribuyentes o responsables.

Artículo 4°: ENTIÉNDASE que el procedimiento de compensación de deuda reglamentado en el presente decreto, será parte del cálculo de la masa coparticipable a municipios.

Artículo 5°: DERÓGASE toda norma que se oponga o contradiga los términos de la presente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO COMPENSACIÓN DE DEUDAS

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables que mantengan, al mismo tiempo, créditos líquidos y exigibles y deudas tributarias vencidas y/o devengadas con el Estado Público Provincial, que asuman la calidad de deudor y acreedor concomitantemente, podrán solicitar la cancelación de sus obligaciones tributarias provinciales con los importes de sus acreencias disponibles y hasta el monto máximo de las mismas, mediante el sistema de compensación de pagos para la cancelación de deudas tributarias que se aprueba por el presente.

Artículo 2°: El Estado Provincial referido en el

artículo 91° del Código Fiscal Provincial vigente comprende al Poder Ejecutivo y los órganos centralizados dependientes del mismo; el Tribunal de Cuentas y los organismos descentralizados que cumplan con el requisito de tener idéntica contabilidad presupuestaria.

Artículo 3°: Las entidades Provinciales responsables del control y perfeccionamiento de la Compensación son:

3.1 Dirección Provincial de Rentas, quien posee la facultad de compadecer en materia tributaria.

3.2 La Tesorería General de la Provincia, como órgano rector del Sistema de Tesorería.

Artículo 4°: Podrán acogerse al sistema de compensación de créditos los contribuyentes y/o responsables – personas humanas o jurídicas, con deudas tributarias vencidas y/o devengadas en los siguientes impuestos y sus accesorios:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Impuesto de Sellos.
- c) Impuesto Inmobiliario.

Artículo 5°: Podrán cancelarse por el presente Sistema de Compensación los siguientes conceptos:

5.1 Saldos de Declaraciones Juradas y determinación de oficio firmes.

5.2 Anticipos o cuotas, hayan sido o no intimadas por el Fisco.

5.3 Liquidaciones de deuda, hayan sido notificadas o no por el Fisco.

5.4 Planes de facilidades de pago vigente o caduco.

5.5 Deuda en curso de discusión administrativa, contencioso-administrativa y/o judicial, previo allanamiento y renuncia a la acción de repetición y en el caso de deudas en gestión judicial, deberá presentarse previamente conformidad de la Fiscalía de Estado.

5.6 Créditos verificados en concursos con resolución homologatoria judicial y quiebras, ya sean con privilegio general o quirografario o que hayan sido incluidos en un plan de facilidades de pago, que se encuentre vigente o caduco.

5.7 Actos, contratos u operaciones que hayan dado origen a hechos imponible sujetos al Impuesto de Sellos, se recauden por Declaración Jurada o no.

5.8 Cuotas y/o anticipos o saldos del Impuesto Inmobiliario.

5.9 Deudas por recargos e intereses, infracciones a los deberes formales y/o demás sanciones establecidas por el Código Fiscal Provincial.

5.10 Otras deudas omitidas y/o adeudadas, cualquiera sea su estado.

Artículo 6°: Serán requisitos esenciales de este procedimiento, los siguientes:

6.1 Existencia de créditos líquidos y exigibles con el Estado Provincial a favor del solicitante, en condiciones de ser pagos.

6.2 Existencia de deudas tributarias vencidas y/o devengadas con el Estado Provincial, siendo la Liquidación por impuesto y por ejercicio fiscal debidamente exteriorizada.

6.3 Exteriorización del consentimiento por parte del contribuyente y/o responsable respecto a la aplicación del procedimiento de compensación.

Artículo 7°: Las deudas tributarias y las acreencias del contribuyente se liquidarán con sus accesorios hasta la fecha de solicitud del inicio del procedimiento reglamentado en el presente decreto.

Artículo 8°: Los formularios, comprobantes y/o otra documentación utilizados y generados en el presente procedimiento de compensación de deuda, no se encuentran alcanzados por ningún tipo de impuesto provincial ni por tasas retributivas de servicios administrativos.

**FDO.) GUTIÉRREZ
PONS**

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019

2557 - Rechaza en todas sus partes el Recurso interpuesto por el señor Nazael de Ramos Muñoz Castillo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos.

2642 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Sebastiana Mellado contra la Resolución N° 577/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Año 2020

0035 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Isilda Irene Arrain y deja sin efecto el Artículo 4° de la Disposición N° 3679/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0036 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Rosa Cejas contra la Resolución N° 1216/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0037 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Daniel Omar Escontrela, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0038 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Omar Manuel Torres, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0039 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Andrés Guillermo Inda, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0040 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de un camión cisterna, 0 Km. destinado a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0041 - Ratifica la Addenda suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos

dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en fecha 22 de noviembre de 2019, al convenio para la implementación y ejecución de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2019 (MMUVRA 2019) y el Archivo de Domicilios de la República Argentina-Etapa 2019 (ADRA 2019), con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2020, y que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

0042 - Deja a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, mientras dure la ausencia de su Titular, señora María Adriana Figueroa, al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Andrés Corradi Diez, desde el día 14 y hasta el día 24 de enero del 2020 inclusive.

0043 - Deja a cargo del Ministerio de Salud, mientras dure la ausencia de su Titular, Dra. Andrea Viviana Peve, a la señora Ministra de Turismo, Lic. Marisa Marvel Focarazzo, desde el día 15 al 20 de enero de 2020, inclusive.

0044 - Dispone la Destitución por Cesantía del agente Nuevo Cuadro Luciano Francisco Mena, por aplicación de lo normado en los Artículos 13, inciso 3) y concordantes del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, ello por incurrir en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0045 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Elián Xavier Alexander Nolásquez, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 26 del Reglamentario del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran el presente Decreto, supeditado a la resolución que pudiera recaer en el sumario trámite, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0046 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Silvia Verónica Bizzanelli para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día

posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

0047 - Asigna a partir del 01 de noviembre del 2019 a la agente Ruth Alicia Geréz, que ocupa el Puesto "Médico Pediatra", de la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, lo establecido en el Título III y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, imputándose con cargo del Presupuesto General Vigente.

0048 - Convalida la Disposición Interna N° 290/19 y su rectificatoria Disposición Interna N° 470/19, emitida por el señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0049 - Convalida la Disposición Interna N° 287/19, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0050 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en los Hospitales que en cada caso se indican, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

0051 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

0052 - Convierte un cargo dependiente del Ministerio de Salud, del Presupuesto General Vigente.

0053 - Convalida las Disposición Interna N° 008/19, emitida por la Dirección del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, mediante la cual se designa a la agente Adriana Elizabeth Contreras, "Enfermero", como Jefa a cargo del Sector Enfermería Guardia, en dicho Hospital, a partir del día 17 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58° b) de la Ley 3118 de su Titular, agente Patricio Esteban Yañez, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

0054 - Convalida las Disposiciones Internas N° 26/19 y N° 34/19, emitidas por el Director del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, mediante las cua-

les se designa al agente Antonio Javier Arrue, "Psicólogo", como Jefe a cargo del Sector Salud Mental y Social en el citado Hospital, a partir del 23 de julio y hasta el 17 de septiembre de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58 inciso b) de la Ley 3118, de la agente Dina Stella M. Salinas, con más lo establecido en el Título III Artículo 121, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0055 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor Adrián Ángel Del Negro, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñarse como Médico Laboral en la órbita de Secretaría General y Servicios Públicos.

0058 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Enrique Osvaldo Monti Guevara contra la Disposición N° 2913/19 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0059 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ángel Custodio Soto contra la Resolución N° 0124/19 del ex Ministerio de Gobierno, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0060 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 14 de enero del año en curso a las 12:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, el señor Vicegobernador.

0061 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 15 de enero de 2020 a las 21:10 horas.

0062 - Designa Director Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, al Cr. Juan Martín Guido Insua, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0063 - Otorga un Aporte Económico al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo enero del 2020.

0064 - Aprueba el modelo de Convenio y Listado de Instituciones a suscribirse con organizaciones de la sociedad civil en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio", para la contención social de beneficiarios que como Anexos I y II,

respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

0065 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), a liquidarse de acuerdo al Anexo Único del presente Decreto, para el alquiler de cinco vehículos doble tracción destinados a realizar recorridos de los campos que la empresa posee en el interior de la Provincia y al control de probables incendios, teniendo en cuenta la época estival y la alta probabilidad del suceso debido a la sequía.

0066 - Exime del pago del Impuesto de Sellos, con los alcances previstos en el Art. 238 del Código Fiscal Provincial, a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima para todos los actos, contratos y operaciones que instrumente a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que el Estado Provincial continúe siendo Titular de la mayoría accionaria.

0067 - Declara cumplidas por la empresa Peduzzi Agroforestal S.R.L., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias del Lote P, con una superficie de 159 Has., 38 As., 90 Cas., 96 Dm², Nomenclatura Catastral N° 10-RR-021-6640-0000, Plano de Mensura N° 4796-10898/10, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0068 - Da de baja por reubicación a partir de la firma de la presente norma, a la agente Rosa Natalia Curigual, función Administrativo de la Planta Permanente del ex Ministerio de Gobierno, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

0069 - Convierte dos (2) cargos del Ministerio de Salud, con el Presupuesto General Vigente.

0070 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0071 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

0072 - Modifica el Anexo II del Decreto 2323/18, respecto del encasillamiento inicial y definitivo de la agente Mayra Sabrina Estefanía Aguirre, "Asistente Dental", perteneciente a la Subsecretaría de Salud, correspondiendo el Agrupamiento y Nivel AS2, a partir del 01 de abril de 2018.

0073 - Autoriza a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud (TICS) de la Subsecretaría de Salud, como así también a las Jefaturas de Zona Sanitaria I y Metropolitana a realizar las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, con prestación a título personal de pago mensual, a efectos de cumplir las funciones que le asignan, en el período que en cada caso se especifica.

0074 - Convierte y transforma los puestos vacantes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican.

0075 - Convalida el Acta de Junta Evaluadora, de corrección de evaluación y finalización, de fecha 16 de septiembre de 2019, que aprueba el examen escrito del concurso restringido de antecedentes para ascenso y promoción de la agente Durán Alejandra Vanesa.

0076 - Hace lugar parcial al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Raúl Horacio Vogel, solo en lo relativo al pago de los componentes adeudados con motivo de las tareas adicionales de la obra: "Proyecto Remodelación ex Central Térmica San Martín de los Andes", en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0077 - Aprueba la reglamentación del Artículo 91° - segundo párrafo, del Código Fiscal Provincial Vigente, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

0078 - Designa a partir del día 10 de diciembre del 2019, como Directores Titular y Suplente respectivamente, en representación de los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a los señores Mario Fernando Chiappe y Cristian Iván Massini.

0079 - Designa como miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad a partir del 01 de enero de 2020, a las siguientes personas que anuncia el presente Decreto.

0080 - Establece un régimen excepcional de pago contado para los contribuyentes y responsa-

bles de tributos por deuda propia, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000604/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 42 Has., 19 As... Titular: Tecstico S.A.. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Tecstico S.A., con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 820 de la ciudad de Neuquén, CUIT N° 30-71229851-7, fija domicilio legal en José Mercado 46, Zapala, ambos de la Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, en cercanías de la localidad de Añelo, en terreno que se presumen de dominio fiscal dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Coordenadas Posgar '94: Vértice 1 X= 5765345,47 Y= 2516779,78; Vértice 2 X= 5765679,48 Y= 2517138,64; Vértice 3 X= 5764943,14 Y= 2517815,26; Vértice 4 X= 5764603,24 Y= 2517449,93. Se adjunta croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado Ley \$1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dora Camargo. A Fs. 02 consta: Solicitud de Cantera de Áridos. Hay un croquis de ubicación. Zapala, 08 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/19 del Expte. 5912-000605/2014. La superficie de 42 Has., 19 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000605/2014, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.765.320,57 e Y= 2.516.752,59, sus lados miden, al Noreste, en una parte, con 995,83 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.764.583,40 e Y= 2.517.422,10, al Sureste, con 431,37 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas

X= 5.764.309,61 e Y= 2.517.088,74, al Suroeste, en una parte, con 969,16 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.765.028,95 e Y= 2.516.439,27. Finalmente, al Noreste, con 428,03 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 42 Has., 19 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos tramitado por el Expte. N° 5912-000605/2014, se ubica en nuestra Cartografía dentro del área adjudicada del Parque Eólico Añelo Norte I, según el siguiente detalle: 42 Has., 19 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4061-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 18 RPI; Fs. 14 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 42 Has., 19 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Parque Eólico Añelo Norte I. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre de 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente Fs. 100 del Expediente N° 5912-000605/2014. Atento al estado de autos publíquese la solicitud de por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 43° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I..

Zapala, 28 de noviembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-01-20

CONTRATOS

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 47 de fecha 21 de octubre de 2019, de LABORATORIO AUSTRAL S.A., con sede social en Avda. Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes y se designa: Presidente: Al señor Jorge Alberto Cassará, con domicilio en Ramón Lista 861, Haedo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 7.613.588, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, fecha de nacimiento el 27/02/1948. Vicepresidente: Al señor Martín Gustavo Ratto, con domicilio en Gallo 1.586, 5° Piso, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 21.924.387, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Economista, fecha de nacimiento el 12/11/1970. Director Titular: Al señor Fabián Conrado Davies, con domicilio en O'Higgins 2.035, 12° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 20.385.389, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Abogado, fecha de nacimiento el 15/05/1968. Director Titular: Al señor Norberto Jorge Jais, con domicilio en Scalabrini Ortiz 115, 9° Piso, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 12.558.790, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Contador Público, fecha de nacimiento el 30/10/1956 y como Director Suplente: A la señora Ana María Carrio, con domicilio en Ramón Lista 861, Haedo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 5.946.175, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Arquitecta, fecha de nacimiento el 30/09/1948. La duración del mandato es hasta la fecha de Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza en junio 2021. Los Directores designados se encontraban presentes y acep-

taron los cargos para los cuales fueron designados, constituyendo domicilio especial del Art. 256 Ley 19550, en la Avenida Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén y declararon bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 24-01-20

“ELIJA PIEDRA SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de enero del 2020 se constituyó la sociedad denominada “ELIJA PIEDRA SAS”. Socios: La Sra. Andrea Victoria Zapata, DNI 30.231.630, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30231630-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril del 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 145, Barda del Medio, Río Negro, Argentina. Denominación: “ELIJA PIEDRA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Venta al por mayor y al por menor de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción. b) Venta al por mayor y al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andrea Victoria Zapata, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.231.630, Andrea Victoria Zapata. Suplente/s: DNI 26.330.224, Jesús Ro-

gelio Muñoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-01-20

Grupo Cimbra SAS

Por instrumento privado de fecha 6 de enero de 2020 se modificó el Estatuto de Grupo Cimbra SAS como sigue: 1. Se consigna el DNI del socio Javier Alberto Bernardis, DNI 18.227.248; 2. Se modifica en el acápite de Disposiciones Transitorias: Capital Social: Suscripción: Los tres socios suscriben el 100% del capital social en las siguientes proporciones: Ruben Jesús Gustavo Schulz, suscribe 10.667 acciones. Vidal Lorenzo Marcos suscribe 10.667, acciones y Javier Alberto Bernardis, la cantidad de 10.666 acciones. Todas de valor nominal \$1 por acción y derecho a un voto. Por otra parte se consigna en esta nueva publicación el objeto social completo y correcto según Estatuto de fecha 27 de agosto de 2019: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Consultoría: Servicios profesionales de ingeniería, seguridad e higiene, medio ambiente, científicos y técnicos de nivel universitario. Dictado de cursos de formación. Construcción: a) Restauración, construcción, de obras civiles públicas y/o privadas, industriales, de infraestructuras viales, infraestructuras urbanas; instalaciones eléctricas, de plomería, gas, alcantarillado; movimiento de suelos, servicios petroleros; servicios mineros. b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, de todo tipo de bienes relacionados con la industria de la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, venta, administración, locación, sublocación, permuta de todo tipo de bienes propios o de terceros, ya sean inmuebles urbanos y/o rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras, y/o urbanizaciones. Transporte: a) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, nacionales e internacionales, por vía terrestre, con rodados propios o de terceros. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. c) Alquiler de vehículos”.

1p 24-01-20

“AMANCIO SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad denominada “AMANCIO SAS”. Socios: El Sr. Jordan Gesumaria, DNI 31.556.446, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31556446-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1985, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eduardo Talero 445, 8° E, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Agustín Gesumaria, DNI 34.662.594, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34662594-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1989, profesión Técnico en Gastronomía, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eduardo Talero 445, 9° E, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marco Augusto Barbieri, DNI 36.150.634, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36150634-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 65, 4° A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Azcárate, DNI 27.417.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27417867-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1980, profesión Profesorado en Historia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Lorenzo 725, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina; el Sr. José Antonio del Pópulo, DNI 33.260.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33260421-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1988, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Güemes 3.548, 2° A, Güemes (2.901/4.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Juan Bautista Churruarín, DNI 28.608.220, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28608220-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de diciembre de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Formosa 1.025, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Sergio Rubén Lamela Somoza, DNI 17.266.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17266158-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1965, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Alameda 15, Yacanto, Calamuchita, Córdoba, Argentina; el Sr. Carlos Ricardo Leszczynski, DNI 23.822.188, CUIL/CUIT/CDI N° 23-23822188-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1974, profesión Perito Electromecánico, es-

tado civil casado/a, con domicilio real en la calle Obispo Moscoso 2.706, Barrio Alto Palermo, Barrio Alto Palermo, Córdoba, Argentina. Denominación: “AMANCIO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos y servicios de expendio de bebidas en bares. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jordan Gesumaria, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Agustín Gesumaria, suscribe a la cantidad de 5.063 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marco Augusto Barbieri, suscribe a la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Azcárate, suscribe a la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Antonio del Pópulo, suscribe a la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Bautista Churruarín, suscribe a la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Rubén Lamela Somoza, suscribe a la cantidad de 1.687 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carlos Ricardo Leszczynski, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca

de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.556.446, Jordan Gesumaria. Suplente/s: DNI 34.662.594, Agustín Gesumaria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-01-20

REN-FOR SRL

Por Esc. N° 3 del 5/1/2020, F° 7 Reg. N° 1, Cutral-Có, se perfeccionó donación de nuda propiedad de cuotas sociales de 800 cuotas sociales de REN-FOR, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T. 30-67259816-4. Domicilio Legal. En la calle Avenida del Trabajo N° 319 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, inscripta en el Reg. Pco. Com. Nqn., bajo el N° 317, Folios 1672/1676, Tomo VII, Año 1996. Donante: Plinio Román Rubilar, argentino, nacido el 10/6/1956, DNI N° 12.210.096, C.U.I.L. 20-12210096-1, casado con Susana Beatriz Muñoz, con domicilio en la calle Lago Tromen N° 303 de Cutral-Có. Donatario: Nicolás Uriel Rubilar, argentino, nacido el 22/8/1986, DNI 32.518.397, C.U.I.L. 20-32518397-8, soltero, Licenciado en Multimédios, domiciliado en la calle Lago Tromen N° 303 de Cutral-Có. El Sr. Rubilar se reserva el usufructo vitalicio y gratuito sobre las cuotas. En igual instrumento: Se adicionó Cláusula 16° relativa a la Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Se reformó la cláusula 6° que así reza: Sexta: "La administración y dirección estará a cargo de Gerentes dos quienes pueden ser socios o no socios, pudiendo ejercer la representación legal de la Sociedad cualquiera de ellos sin limitación alguna y por tiempo ilimitado. Los socios podrán de común acuerdo delegar total o parcialmente la administración y dirección a terceros. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". Designación de Gerente: Los socios

designan como Gerentes a la Sres. Plinio Román Rubilar y Mauro Román Rubilar (DNI 28.614.810), con domicilio en la calle Lago Tromen N° 303 de Cutral-Có, quien constituye domicilio en la Avenida del Trabajo N° 319 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 24-01-20

CLM SRL

Por instrumento privado del 24/11/19 y 26/12/2019 se perfeccionó la cesión de cuotas sociales de CLM, Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T. 30-70990761-8, con sede social en calle San Martín N° 198, Piso 8°, Oficina 6° de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Reg. Pco. Com. al N° 129, F° 922/928, T° VI-SRL Año 2007, el día 28/5/2007. Cedentes: Lorenzo Justo Marifil, argentino, nac. el 5/9/1964, DNI 17.046.230, soltero, empresario, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-17046230-1, con domicilio en Barrio Uno, Villa El Chocón y Oscar Hugo Marifil, argentino, nac. el 20/3/1971, DNI 22.014.614, soltero, empleado, C.U.I.L. 20-22014614-7, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 375 de Cutral-Có. Cesionarias: Yoana Mariela Marifil, argentina, nac. el 26/2/1989, DNI 37.946.492, soltera, C.U.I.L. 27- 37946492-6, empresaria, domiciliada en la calle Sáenz Peña N° 765 de Cutral-Có y Rocío Micaela Marifil, argentina, nac. el 14/12/1999, DNI 42.105.437, soltera, estudiante, C.U.I.L. 27-42105437-7, domiciliada en la calle Adobatti N° 233 de Plaza Huincul. Objeto: 37 cuotas sociales, que así se adquieren: Yoana Mariela Marifil, 30 y Rocío Micaela Marifil, 7.- En igual instrumento: a) Lorenzo Justo Marifil, renuncia al cargo de Gerente que ostentaba a la fecha. Se designa en la Gerencia a la Sra. Yoana Mariela Marifil, quien constituye domicilio especial en la calle Sáenz Peña N° 765 de la ciudad de Cutral-Có. b) Se modifica la cláusula 4 que queda con la siguiente redacción: Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000), dividido en treinta y siete cuotas sociales de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, las cuales se integran en efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios, en Asamblea de Socios,

que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en las mismas proporciones de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios y soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado; c) Se modificó la sede social en la calle Rosario 197, Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 24-01-20

“PROPATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “PROPATAGONIA SAS”. Socios: La Sra. María Paz Juan, DNI 29.418.780, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29418780-4, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1982, profesión Martillera Pública, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Favaloro 800, B° Río Grande, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PROPATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de intermediación en operaciones inmobiliarias y administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Paz Juan, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titulares: DNI 29.418.780, María Paz Juan. Suplente/s: DNI 24.822.629, Germán Eduardo Gonzalez Méndez. Fiscalización: La sociedad

prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-01-20

SPEEDPART24 S.A.S.

Se hace saber por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2019, la señora Stefani Astrid Altamira Manriquez, DNI 36.256.302, CUIT 27-36256302-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1991, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera, con domicilio real en Casa 34, calle Ayuntun Hue, Barrio 11 de Octubre, localidad Plottier de la Provincia del Neuquén, argentina y el señor Gustavo Daniel Toledo Ítalo, DNI 27.378.211, CUIT 20-27378211-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1979, de profesión vendedor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Chile 1.335, Barrio 827 Viviendas, localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina, socios que representan el 100% del capital de SPEEDPART 24 establecen el domicilio de la sociedad, el mismo queda asentado en Casa 34, Calle Ayuntun Hue, Barrio 11 de Octubre de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 24-01-20

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/20

Objeto: Adquisición de camión cisterna 0 Km. para la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día 31 de enero del 2020, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Santiago del Estero N° 64, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495903, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 24-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 311/2020
Decreto Autorización N° 2646/2019
Expediente N° 8600-008320/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento a instalarse en los Hospitales, dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Destino: Hospitales Cutral-Có/Plaza Huincul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3°, Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 312/2020
Decreto Autorización N° 0088/2019
Expediente N° 8600-006257/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Esterilización.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de

la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de febrero de 2020 a las 12:00.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

1p 24-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)**

Licitación Pública N° 593
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006156/2019

Objeto: "Contratación de trabajos subacuáticos p/limpieza de pozos y bombeos Mari Menuco".

Fecha de Apertura: 27/01/2020.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Inversión Estimada: \$4.474.338,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Licitación Pública N° 623
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006423/2019

Objeto: "Adquisición de Policloruro de Aluminio Pta. Potabilizadora Buena Esperanza".

Fecha de Apertura: 29/01/2020.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Inversión Estimada: \$23.450.000,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de

Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Licitacion Pública N° 626
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006421/2019

Objeto: "Contratación del servicio de transporte de personal - Área Operaciones Buena Esperanza".

Fecha de Apertura: 03/02/2020.

Hora de Apertura: 12:00 hs..

Inversión Estimada: \$10.376.397,60.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Licitacion Pública N° 629
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006415/2019

Objeto: "Contratación del servicio de transporte de personal - Área Operaciones Barreales".

Fecha de Apertura: 03/02/2020.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Inversión Estimada: \$8.949.969,60.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Licitación Pública N° 655
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006656/2019

Objeto: "Adquisición de Hipoclorito de Sodio - Operación Servicios del Interior".

Fecha de Apertura: 28/01/2020.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Inversión Estimada: \$28.494.679,62.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Licitación Pública N° 660
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-006703/2019

Objeto: "Contratación del servicio de recepción, portería y vigilancia para Administración Central y Diagonal Alvear N°55".

Fecha de Apertura: 04/02/2020.

Hora de Apertura: 10:00 Hs..

Inversión Estimada: \$6.717.993,37.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

1p 24-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA
DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 01/20

Objeto: "Contratación servicio de vigilancia, control de acceso, atención y derivación de terceros para distintas dependencias del EPEN".

Fecha de Apertura: 29 de enero de 2020 a las 10:00 horas, en el sector de compras y contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 24 de enero de 2020 inclusive.

1p 24-01-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción

N °	Expediente	Alc.	Norma N°	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe
01	9120-000344/2018	15 a 22	04/19	02.01.2019	Combustible aeronaves DPA 2019 Septiembre a Diciembre	YPF S.A.	\$ 10.692.704,05
02	9120-000345/2018	15 a 21	01/19	02.01.2019	Servicio rampa y balizamiento en aeropuertos 2019 Septiembre a Diciembre	Intercargo S.A.C.	\$ 160.675,95
03	9120-000396/2018	15 a 21	02/19	02.01.2019	Combustible vehículos uso oficial Septiembre a Diciembre 2019	YPF S.A.	\$ 410.859,88
04	9120-000856/2019		111/19	10.06.2019	Cartografía Aeronáutica Ipads pilotos	Jeppesen Sanderson Inc	USD 1.714,00
05	9120-000375/2018		08/19	02.01.2019	Seguro Aerostación Aeropuerto Aviador Carlos Campos San Martín de los Andes	Sancor Cooperativa de Seguro Limitada	\$323.000,00
06	9120-000828/2019		68/19	26.12.2019	Licencia Software aeronave Beechcraft B200 Matrícula LV-AXO	Rockwell Collins Inc.	USD 6.000,00
07	9120-000346/2018	09 al 11	06/19	02.01.2019	Servicio Telefonía Celular Septiembre a Diciembre	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$ 106.504,88
08	9120-0008214/19		59/19	20.11.2019	Licencia Software aeronave LearJet 31 A matrícula LV-BDM	Universal Avionics Systems Corporation	USD 4.700,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN****Licitación Pública N° 001/2020**

Objeto: “Contratación de empresa para la ejecución de la obra denominada “Escuela Primaria N° 17 - Playon Deportivo - Taquimilán”.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos tres (\$7.268.703).

Fecha Apertura de Ofertas: Día 06 de febrero de 2020.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 03 de febrero de 2020 a las 11:00 hs..

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: jag260516@gmail.com.

2p 24-01-20 y 07-02-20

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**Registro Público de Oposición N° 15/2019**

Llámesese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas N° 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación de calles El Quebrachal, San Antonio y Purmamarca, B° Belgrano”. Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en Mts.
El Quebrachal	Boerr y Purmamarca	6,00
San Antonio	Río Gallegos y Godoy	6,00
Purmamarca	Godoy y Río Pulmarí	6,00

Las Características de la Obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de \$220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

- Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
- De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
- De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
- De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
- De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo. Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este Artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de enero 2019 hasta el 25 de febrero de 2019 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4^{to}. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 24-01-20

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología del Sur convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31/01/2020 a las 18.00 horas, en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en sede en calle Santiago del Estero N° 1.025 de la ciudad de Neuquén. A fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Punto Dos: Consideración y tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio Económico finalizado el 30/09/2019.

Fdo. Dra. Adriana López Cabanillas, Presidente.

1p 24-01-20

CALVUMALEN HOCKEY CLUB

Asamblea Ordinaria

Se llama a todos los asociados a Calvumalen Hockey Club a la Asamblea Ordinaria para el día miércoles 29 de enero a las 19 hs., en la sede de la Comisión Vecinal Altos del Limay, sita en calle Chepes 2.249 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designar dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Tesorero.

B) Razones de la convocatoria fuera de término.

C) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances Ejercicios 5, 6, 7 y 8 (años 2015/2016/2017 y 2018).

D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si 40 minutos después de la fijada en convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Silvana Bayarsky, Presidenta.

1p 24-01-20

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 13 de enero de 2020 se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 11/02/2020 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham N° 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Designación de las autoridades del Directorio para los próximos años, por finalización de mandato.

Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 05/02/2020, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 24-01-20

RADIOINTEGRACIÓN S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Por Acta de Directorio de fecha 13 de enero de 2020, se realiza la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11/02/2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham N° 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Modificación del contrato social.

Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 05/02/2020, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente.

1p 24-01-20

**ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ANDACOLLO****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Andacollo, fundada por Decreto 1564/1986, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 31 de enero de 2020 a las 21 hs., en instalaciones del cuartel, sito en calle Bombero Voluntario 555 de la localidad de Andacollo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elegir dos socios para que rubriquen el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración de cuota societaria.
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Nancy E. Palacio, Secretaria, Comisión Directiva.

1p 24-01-20

**CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero del 2020 a las 20:00 horas, en la sede social ubicada en Avenida San Martín N° 50 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2° Tratamiento y consideración de la Memoria y de los Estados Contables cerrados al 31/05/2018 y 31/05/2019.

3° Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de cargos vacantes de acuerdo al siguiente: Presidente con vencimiento el 18/12/2019. Vicepresidente (vacante). Pro Tesorero (vacante). Pro Secretario con vencimiento el 18/12/2019. 1° Vocal Titular con vencimiento el 18/12/2019. 2° Vocal Titular con vencimiento el 18/12/2019. 3° Vocal Titular con vencimiento el 18/12/2019. 4° Vocal Titular (vacante). 5° Vocal Titular con vencimiento el 18/12/2019.

4° Elección de los Revisores de Cuentas (Titular y Suplente) con fecha de vencimiento el 18/12/2019.

Fdo. Parra Anahí, Revisor de Cuentas.

1p 24-01-20

AFR NUEVA ESPERANZA**Asamblea Ordinaria**

Está cordialmente invitado a la Asamblea Ordinaria. Temas a tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Balance 2018.
- 2) Renovación de autoridades directivas.

Se realizará el día 15 de febrero de 2020 a las 18 hs.

Fdo. Victoria Rodríguez, Tesorera.

1p 24-01-20

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio B° El Progreso

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario B° El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A - TAB. 04 - FOSA - 22.	AGUILAR MARCELO.	ZEBALLOS EVA ELBA.	B° VILLA CEFERINO, MZA. N° 09, CASA N° 186, PLAN 414 VIV., NQN. CAPITAL.	30210 -1.
MZA. A - TAB. 05 - FOSA - 12.	VAZQUEZ ROSA ESTHER. VENTURA RODRIGUEZ JUAN (R. OSEOS).	OSCAR HERNAN RODRIGUEZ.	B° ALTO GODOY, CALLE: EMPEDRADO Y 1° DE MAYO, MZA. N° 09, LOTE N° 10, NQN. CAPITAL.	22358-1.
MZA. A - TAB. 05 - FOSA - 21.	GALLENO ANTONIO DOMINGO.	SECCO RICARDO JOSE EUGENIO.	CALLE: COLIHUE N° 1440, NQN. CAPITAL.	18433-1.
MZA. A - TAB. 05 - FOSA - 22.	CARRO PEDRO PABLO.	PALMA SANDRO OSCAR.	B° PROGRESO, CALLE: FERRARI MANUEL S/N°, MZA. N° 05, CASA N° 10, NQN. CAPITAL.	30340-1.
MZA. A - TAB. 09 - FOSA - 21.	SANHUEZA MARIA RAQUEL.	GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE.	B° MUNICIPAL, CALLE: SARGENTO CABRAL N° 1519, MZA. N° 03, CASA N° 10, NQN. CAPITAL.	30345-1.
MZA. A - TAB. 10 - FOSA - 06.	RETAMAL GENOVEVA DEL CARMEN.	VILLEGAS DANIEL.	B° SAN LORENZO, CALLE: GODOY CRUZ N° 730, NQN. CAPITAL.	23603-1.
MZA. A - TAB. 10 - FOSA - 09.	URREA SEPULVEDA PALERMO.	SALAS URREA BARINIA ANTONIA.	CALLE: FACUNDO QUIROGA N° 1272, MZA. N° 108, CASA N1 19. NQN. CAPITAL.	23494-1.
MZA. A - TAB. 10 - FOSA - 12.	RODRIGUEZ EDGAR NELSON.	HONORIO ANDREA CAROLINA.	CALLE: LAS HERAS S/N°, LOC. EL BOLSON, RIO NEGRO.	23602-1.
MZA. A - TAB. 10 - FOSA - 14 .	CUADRA ALEJANDRINO.	CUADRA RAMON.	B° RUCA ANTU, CALLE: DAVID ABRAHAM S/N°, MZA. N° 12, CASA N° 11, NQN. CAPITAL.	31511-1.
MZA. B - TAB. 13 - FOSA - 09.	RETAMAL COMIQUIR FIDELINA.	RAMOSPEREZ JOSE AURELIO.	CALLE: PATQUIA N° 1975, NQN. CAPITAL.	30586 - 1
MZA. A - TAB. 13 - FOSA - 10.	GAVILAN JOSE ANDRES.	NANCURPAY DIOTISIO SEGUNDO.	CALLE: RICHIERI Y COMAHUE, MZA. N° 05, LOTE N° 12, NQN. CAPITAL.	28506-1.
MZA. A - TAB. 13 - FOSA - 14.	MUÑOZ JOSE CRUZ.	ARANGO ROSA NELIDA.	B° ISLA MALVINA, CALLE: PASAJE EMMA CARLOS S/N°, MZA. "K" D2, NQN. CAPITAL.	28028-1.
MZA. B - TAB. 13 - FOSA - 25.	MENDEZ JUAN.	MENDEZ VANESA SOLEDAD.	CALLE. COLLON CURA N° 134, NQN. CAPITAL.	31050-1.
MZA. A - TAB. 14 - FOSA - 18.	MERINO JUAN HUMBERTO.	GALAN MARCELA BEATRIZ.	B° Z1, MZA. N° 06, CASA N° 19, NQN. CAPITAL.	32424-1.

MZA. A – TAB. 17 – FOSA – 02.	FAUNDEZ MUÑOZ RAUL DEL CARMEN.	CONA SILVIA CRISTINA.	B° ALMA FUERTE 2,CALLE: 07, MZA. "R", LOTE N° 09, NQN. CAPITAL	30849-1.
MZA. A – TAB. 23 – FOSA – 14.	BENITEZ ESTANISLADA RAQUEL.	GODOY PEDRO.	CALLE: DRURY Y ALTE. BROWN, NQN. CAPITAL.	23089-1.
MZA. A – TAB. 24 – FOSA – 09.	CHANDIA IRMA ROSA.	RIVERA TERESA ISABEL.	B° ALCAZAR, CALLE: G. BATILANA N° 329, PLOTTIER, NQN.	21145-1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA –11.	ACOSTA FRANCISCO LINO.	ACOSTA MARGARITA ESTHER	CALLE: LOS LAGOS N° 806, NQN. CAPITAL.	21493-1.
MZA. B – TAB. 09 – FOSA – 25.	HERRERA GUTIERREZ JOSE MIGUEL.	BURGOS RIVAS GLADYS DEL C.	CALLE: VICTOR GUERRERO N° 1983, NQN. CAPITAL.	23419-1.
MZA. B – TAB. 16 – FOSA –48.	MAMANI DIEGO.	MAMANI HILDA.	B° SAN LORENZO, CALLE: DR. RAMON N° 5243, NQN. CAPITAL.	19259-1.
MZA. B – TAB. 17 – FOSA – 26.	LAGOS JUVENAL.	RIQUELME MORALES JOEL ARSENIO.	CALLE: GOB. F. RAWSON N° 1270, NQN. CAPITAL.	20975-1.
MZA. B – TAB. 17 – FOSA – 27.	PAILLALEF JUAN SEGUNDO.	PAILLALEF JUANITA ARGENTINA.	B° TCI, CALLE: LAS GAVIOTAS N° 242, MZA. "F", CASA N° 11, NQN. CAPITAL.	25840-1.
MZA. B – TAB. 21 – FOSA – 33.	ALEGRIA FIGUEROA MARIA CRUZ. PINO ALEGRIA MIGUEL ANGEL (RESTOS OSEOS)	PINO FIGUEROANGE L OMAR.	B° DON BOSCO II, CALLE: AVDA. OLTA N° 2063, NQN. CAPITAL.	22869-1.
MZA. B – TAB. 23 – FOSA –19.	VINCALEO FRANCISCA.	GARCIA LIDIA.	CALLE: SAN MARTIN N° 860, NQN. CAPITAL.	19232-1.
MZA. B – TAB. 26 – FOSA – 36.	PORFIRIO TERESA FELICIANA.	GOMEZ LIDIA BEATRIZ.	B° GREGORIO ALVAREZ, DPTO. "B", 2°, TIRA N° 14, NQN. CAPITAL.	25863-1.
MZA. D – TAB. 11 – FOSA – 33.	JARAMILLO CABEZON RUBEN ARTURO.	RODRIGUEZ JULIA	B° VILLA FLORENCIA, CALLE: LANIN N° 1376, NQN. CAPITAL.	26140-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 14.	ANTIÑIR LEONARDO.	ANTIÑIR OSVALDO	CALLE: GREGORIO MARTINEZ N° 645, NQN. CAPITAL.	26540-1.
MZA. D – TAB. 14 – FOSA – 35.	RODRIGUEZ RIQUELME MIRIAM ELIZABETH.	ALVEAL OLIVA LUIS FERNANDO.	CALLE: A. AGUADO N° 1776, NQN. CAPITAL.	25420-1.

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, en autos caratulados: “**Morales Mela Violeta Roxana s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 83840/2017), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada por la Srta. Morales Mela Violeta Roxana, DNI 41.837.838, se manifiesten dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70. CCC y 17 Ley 18248). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de 2 (dos) meses. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari. Juez”. 01 de octubre de 2019. Fdo. Martina Vido, Prosecretaría.

2p 27-12-19 y 24-01-20

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante, (Expte. N° 8920-003517/2019), caratulado: “Ductos de Despacho de Batería Centro 1 BDT Área de Concesión de Exploración No Convencional Bajo del Toro, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 10 de marzo a las 12 horas, en el Hotel Land Express, sito en Av. G. Álvarez y Av. San Martín de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en

los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en: Tendido de dos (2) oleoductos de despacho de 16” y 12” de 2,92 Km. desde Batería Centro 1 hasta una unidad de medición fiscal (ULACT) Centro BDT; tendido de dos (2) oleoductos de despacho, de 16” y 12”, de 23,10 Km., desde ULACT Centro hasta tie-in conducto en Terminal OLDELVAL (Área de Concesión La Banda); construcción de 1 predio (20 m. x 30 m.) y montaje de trampas lanzadoras de 16” y 12” en cercanías de Batería Centro 1 BDT; construcción de 1 predio (100 m. x 100 m.) y camino de ingreso, y montaje de ULACT Centro BDT y trampas lanzadoras y receptoras de 16” y 12”; construcción de 1 predio (100 m. x 100 m.) y montaje de ULACT Este BDT y trampas receptoras de 16” y 12”; tendido de 1 gasoducto de despacho de 12”, de 23 km de longitud desde Batería Centro 1 de Bajo del Toro hasta CPF en Área de Concesión Bajo del Choique; construcción de locación de 50 m x 50 m y montaje de trampa receptora y punto de medición (PM); construcción de locación de 30 m. x 20 m. y montaje trampa lanzadora; construcción de locación de 12 m. x 15 m. y montaje de válvulas; montaje de obrador en locación del Pozo YPF.Nq.BdT.x-5(h); tendido de 1 gasoducto 12” desde predio de trampa lanzadora en cercanías a CPF Bajo del Choique hasta predio de trampa receptora en cercanías a tie-in gasoducto TGS/GPA; construcción de 1 predio trampa lanzadora, de 50 m. x 50 m., en cercanía a CPF BDC; construcción de 1 predio para trampa receptora y PM, de 100 m. x 100 m., en cercanías a tie-in gasoducto TGS/GPA; construcción de 1 camino para predio trampa receptora y PM en cercanías a tie-in gasoducto TGS/GPA; construcción de predio para montaje de 1 cuadro de válvulas, de 15 m. x 12 m.. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición - bajo Registro de Consultantes - copias del Estudio de Impacto Ambien-

tal en la Municipalidad de Rincón de los Sauces y en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245; C.A.M. Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel. 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. en los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 24-01-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Sagarzazu Daniel Aldo, DNI 11.113.694, transfiere la Licencia Comercial N° 033.457, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Gráfico, a la Srta. Sagarzazu Evangelina, DNI 31.298.464. Neuquén, 20 de enero 2020.

1p 24-01-20

Cesión de Licencia Comercial

Zamojilny Alejandro, DU 10.943.116, cede Licencia Comercial N° 054.774 a su hija Zamojilny Lorena, DU 34.659.019, ambos de la localidad de Neuquén Capital. Neuquén, 21 de enero de 2020.

1p 24-01-20

Cesión de Licencia Comercial

Iván Sukanec, CUIT 20-35156803-9, cede libre de toda deuda a María Ignacia Crespo, CUIL 27-32101919-1 el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del Rubro Farmacia - Perfumería que gira bajo el nombre "Farmacia Perito Moreno", sito en Perito Moreno N° 1.210, UF 6 de la ciudad

de San Martín de los Andes, Licencia Comercial N° 5.597. Reclamamos por el plazo de Ley ante la Escribana Daniela Laura Riquelme, con domicilio en Islas Malvinas N° 311 de la ciudad de Junín de los Andes, Neuquén. 20 de enero de 2020.

1p 24-01-20

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Lidia Quillaguaman, DNI 31.846.558, transfiere la Licencia Comercial N° 052.428, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro artículos de vestir en general, al señor Gastón Ayala, DNI 27.809.750. Neuquén, 15 de enero de 2020.

1p 24-01-20

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9712. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones N° 1 - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia"**, (Expediente N° 5600-02643/2014 - Alc. 18), en trámite por ante este Tribunal; Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a la Sra. Luisina Zingoni, a la Sra. María Daniela Leotta y al Sr. Matías Héctor Oscar Escamilla, por las Observaciones N° 1 y N° 3 que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9491 y que surgen del Anexo I del Informe del Auditor N° 5409/15 y ratificadas en el Informe del Auditor N° 5605/16 correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Contaduría General de la Provincia. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5032. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (**Expediente N° 5600-05527/2017**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 09/11/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría N° 6558/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería. Respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017, el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3°:** Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Lucrecio Varela -Intendente- y Abel Adrián Matus -Secretario Tesorero- de las Observaciones N° 1 punto 1 incs. 1) a 89); punto 2 incs. 1) a 7); punto 3 y N° 2 punto 1 incs. 1) a 13); punto 2 incs. 1) a 2); punto 3 inc. 1) a 9) y punto 4 inc. 1), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6558/19-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **Artículo 4°:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **Artículo 5°:** Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evi-

tar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **Artículo 6°:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **Artículo 7°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 8°:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2728. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (**Expediente N° 5600-05513/2017**), en trámite por ante este Tribunal; ...Visto...Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 2; N° 3; N° 6 parcialmente; N° 7 y N° 8, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6429/2018-D.G.O.D., disponiéndose el archivo. **Artículo 2°:** Ordenar la instrucción de una Actuación Sumarial en relación a las Observaciones N° 1; N° 4; N° 5; N° 6 parcialmente (por \$34.820,00); N° 9; N° 10; N° 11; N° 12; N° 13; N° 14; N° 15; N° 16; N° 17; N° 18 y N° 19, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6429/2018-D.G.O.D. y ratificadas en Informe N° 6640/2019-D.G.O.D., al Sr. Diego Alberto Moreno, DNI N° 17.641.102 -Presidente período 01/01/2017 al 31/12/17- y al Sr. Pedro Hernán Gisbert, DNI N° 14.442.893 -Director de Gestión Administrativa período 01/07/2017 al 31/12/2017- responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas por el Ejercicio 2017. En esa oportunidad procesal, los responsables de la Rendición de Cuentas tomarán vista de qué documentación faltante o argumentación insuficiente ha motivado la ratificación de cada Observación; disponiendo de la posibilidad de presentar aquella documentación que en la anterior instancia hubiesen omitido, así como ampliar sus descargos y presentar nueva documental, en pleno Ejercicio de su derecho de defensa. El objeto de la Actuación Sumarial ordena-

da es establecer si los hechos, actos u omisiones que motivaron las observaciones ratificadas han producido perjuicio a la hacienda pública y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo, así como los presuntos responsables. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. Artículo 4º: Conforme el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales aprobado por Acuerdo I-1932, el Instructor Sumariante adjuntará en su primer proveído el presente Acuerdo y lo notificará a los Sres. Diego Alberto Moreno, DNI N° 17.641.102 -Presidente período 01/01/2017 al 31/12/17- y Pedro Hernán Gisbert, DNI N° 14.442.893 -Director de Gestión Administrativa período 01/07/2017 al 31/12/2017- responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas por el Ejercicio 2017. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9708. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-03373/2015 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ...Visto...Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Federico Rodríguez, DNI N° 10.721.082 y Fiamma Elizabeth Rodríguez, DNI N° 37.856.220, respecto de la Observación N° 1 incisos 2), 3) y 4), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5712/16 y ratificada en el Informe del Auditor N° 5973/17, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

0077/20 - Aprueba la reglamentación del Artículo 91º - segundo párrafo, del Código Fiscal Provincial Vigente.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 8

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 8 a 22**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 22 a 24**

ANEXO

DECRETO N° 2708/2019

Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo a los Anexos I y III que forman parte de la presente norma.